

Datos del Expediente

Carátula: CONS PROP EDIF SAN LUIS 2029/47/51/55 C/ MERLO LICIA NAIR S/COBRO EJECUTIVO

Fecha inicio: 02/09/2014 N° de Receptoría: MP - 34822 - 2014 N° de Expediente: 124077

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 27/12/2021 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO) - Foja: 462

Anterior 27/12/2021 9:57:48 - EDICTO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante AUXILIAR LETRADO

Destinatario a Notificar BOLETIN OFICIAL

Domicilio a Notificar boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

Domicilio Electrónico boletinoficial-prov-bsas@bof.notificaciones

Fecha de Libramiento: 27/12/2021 13:56:10

Fecha de Notificación 27/12/2021 13:56:10

Fecha del Escrito 27/12/2021 09:57:48

Firmado por Nicolas CICHELO (20308333028) - (Legajo: 3503)

Funcionario Firmante 27/12/2021 13:55:21 - BOADO Andres - AUXILIAR LETRADO

Notificado por BOADO ANDRES

Nro. Presentación Electrónica 55819031

Observación del Profesional EDICTO BOLETIN OFICIAL CORREGIDO

PAGO+EDICTOS.pdf VER ADJUNTO

Presentado por Nicolas CICHELO (20308333028@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber en autos "CONS PROP EDIF SAN LUIS 2029/47/51/55 C/ MERLO LICIA NAIR S/COBRO EJECUTIVO (Expte. N° 124077), que el Mart. Nicolas Cichello subastará electrónicamente el 50 % indiviso del inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza. 143, Parc. 8-A, U.C. "B", Pol. 01-15 Matrícula n° 152077/B de Mar del Plata -045-, superficie total de 13,92 mts. Cuadrados, porcentual perteneciente a Mario Licia Nair, titular de la LC 02.038.958. Exhibición: 03-02-2.022 de 11 a 11.30 hs. Subasta: COMENZARA EL DIA 11/02/2022 a las 10 hs. Y con fecha de finalización de la Subasta el 25/02/2022 a las 10 hs; Para el caso de frustración de la primera subasta, la Segunda Subasta se iniciará el 16/03/2022 a las 10 hs. y con fecha de finalización de la Subasta el 01/04/2022 a las 10 hs; Para el caso de frustración de la Segunda subasta la Tercer Subasta iniciará el 20/04/2022 a las 10 hs. y con fecha de finalización de la Subasta el 05/05/2022 a las 10 hs. -Base: \$ \$ 25.372.- (PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS). Conforme lo dispuesto por el art. 577 del CPCC si fracasare la primer subasta por falta de postores se dispone otra con la base reducida en un 25%. Si en este caso tampoco existieran postores el inmueble saldrá a la venta sin base. Se aclara que la "deuda de expensas" publicada en el edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en el remate y, en caso de no ser cubierta por aquél (sea por ser de mayor monto que el precio o por el desplazamiento producido por el orden de preferencias) deberá ser afrontada por el adquirente en subasta (art. 17 Ley 13.512, Sup. Corte Ac. 65.168), quedando condicionada la inscripción a su nombre, al previo depósito de dicho importe. Los postores registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma. Depósito en garantía: Deberán encontrarse depositados al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al 5% de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos, o sea la suma de \$ 1.268,60, en cuenta de autos 872559/7, cbu 01404238-276102872559/7-1, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Tribunales de Mar del Plata. Ocupación: Libre de ocupantes. Comisión: 3 % del valor de venta a cargo de cada parte, con más 10 % de aportes y 21% de IVA por ser el Martillero Responsable Inscripción. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA) y Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Hágase saber en el edicto que el boleto no podrá ser cedido, conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del auto de fs. 817 vuelta. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio electrónico -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar número, sucursal bancaria, CBU.- Asimismo, deberá denunciar la condición frente al IVA con el número de CUIT, CUIL o Clave de Identificación "CDI" cuando no posean clave única de identificación tributaria y necesiten efectuar la apertura de una cuenta bancaria, operar en el sistema financiero o adquirir bienes registrables -art. 2 de la res. SCBA 1116/10-. También se solicitará el informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan. Acta de adjudicación: Se propone para el 03-03-2021 a las 11 hs en la sede del juzgado. El adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. El depósito a realizarse deberá contener, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el pago del Impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905 y el 10 % del precio de venta en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCC y art. 575 del CPCC). En el mismo acto, constituirá domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes y en la que se abonará la comisión del Sr. Martillero interviniente.- Saldo de precio. Posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica constituida, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso -art. 585 CPCC-. En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12). Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Mar del Plata, diciembre de 2021. Firma Secretario Juzgado Civil y Comercial Nro. 7.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

Nicolas CICHELO (20308333028)
(Legajo: 3503)BOADO Andres
AUXILIAR LETRADO

